



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00550774- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la compra de dos discos y pastillas de freno para la unidad Ford Ranger dominio FAR850;

Y CONSIDERANDO:

Que la unidad mencionada oficia como transporte de sustancias alimenticias de la DNSA;

Que a orden 3 del expediente de referencia, la Dirección de Transporte informa que se realizó la reparación del tren delantero como lo solicitara la Inspección Técnica Vehicular y se recomendó reemplazar por seguridad los dos discos de freno delanteros con sus correspondientes pastillas de freno debido al desgaste sufrido;

Que del orden a 4 al 7 se presentan los presupuestos, y se recomienda por mejor oferta y disponibilidad a la firma LA SUSPENSION S A CUIT 30-6255216-4 por un importe total de Pesos Doscientos Doce Mil Cien C/00/100 (\$ 212.100,00);

Que la Dirección de Administración informa en el orden 11 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Doscientos Doce Mil Cien C/00/100 (\$ 212.100,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la compra de dos discos y pastillas de freno para la unidad Ford Ranger dominio FAR850, que oficia como transporte de sustancias alimenticias de la DNSA.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Doscientos Doce Mil Cien C/00/100 (\$ 212.100,00), al proveedor LA SUSPENSION S A CUIT 30-62555216-4.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Doscientos Doce Mil Cien C/00/100 (\$ 212.100,00), a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.9.6.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), a la Dirección de Transporte y Turismo – UNC, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

vb